

**OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS MUJERES (OVDHM)
INFORME ALTERNATIVO AL COMITÉ DE LA CEDAW
VENEZUELA 2021**

Rosa Paredes

**Garantía de los Derechos Humanos básicos y libertades fundamentales
mediante las políticas económicas y sociales**

Introducción

La Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, es la legislación internacional que establece las medidas para erradicar la Discriminación y la violación de los Derechos Humanos de las Mujeres. Venezuela por ser Estado Parte tiene el deber de presentar informes periódicos al Comité de la CEDAW acerca de su desempeño en la consecución de las obligaciones que plantea esta Convención.

Asimismo las Organizaciones no Gubernamentales de Mujeres, pueden presentar Informes Alternativos al Comité de la CEDAW, en las áreas de su competencia, aportando información sobre situaciones que están viviendo las mujeres en las que no están respetando sus Derechos, y en las que pueden hacer propuestas para que estos derechos sean alcanzados.

Esta sección del Informe Alternativo del OVDHM se refiere al Artículo 3 de la Convención de la CEDAW, con este artículo se monitorea como las mujeres están afectadas en la “Garantía de los Derechos Humanos básicos y libertades fundamentales” (texto del artículo). Según las pautas para elaborar el informe alternativo¹, una de las vías para abordar el cumplimiento de este artículo 3, es identificando en las políticas económicas y sociales nacionales el acceso de las mujeres al desarrollo.

En 1966 Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconocieron como derechos legales en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, pacto ratificado por Venezuela en 1978. Según este mecanismo los estados tienen la obligación de tomar medidas progresivas hacia la plena realización de los derechos en este campo de aplicación, y asevera que debe hacerse con el máximo de recursos disponibles y especialmente con las personas más vulnerables.

Con este enfoque el Pacto señala en su artículo 11 que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí

¹ Fuente: International Women’s Right Action Watch Asia Pacific (IWRAW Asia Pacific), febrero 2007, pág. 16.

y su familia”... “Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”...

Con base a la legislación comentada en los párrafos anteriores el Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres plantea en esta sección del Informe Alternativo a la CEDAW:

- Evaluar como las mujeres están afectadas en la “Garantía de los Derechos Humanos básicos y libertades fundamentales”, según el Artículo 3 de la Convención de la CEDAW.
- Monitorear la obligación del Estado Venezolano a “Reconocer los derechos de las personas a un nivel de vida adecuado tomando las medidas adecuadas para asegurar la efectividad de este derecho,” de acuerdo con el artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Señalar que el deterioro de las condiciones de vida de las mujeres pobres en Venezuela constituyen una violación a sus derechos humanos, y que las organizaciones de la sociedad civil tenemos la responsabilidad de revelarlo, difundirlo y solicitar su reparación y atención.
- Decir que con la Pandemia del Covid 19 se han agravado las condiciones de pobreza y la sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres en sus familias y en las comunidades en las que habitan.

El deterioro de las condiciones de vida de las mujeres pobres en Venezuela

En el año 2014, según la última cifra presentada por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE) para elaborar el índice de feminidad de la pobreza en mujeres de 20 a 59 años, 123,8 mujeres estaban viviendo en hogares pobres por cada 100 hombres en el mismo tipo de hogar. Este dato muestra que si bien la pobreza afecta a hombres y mujeres, la pobreza femenina es más alta por las discriminaciones culturales que afectan a las mujeres.

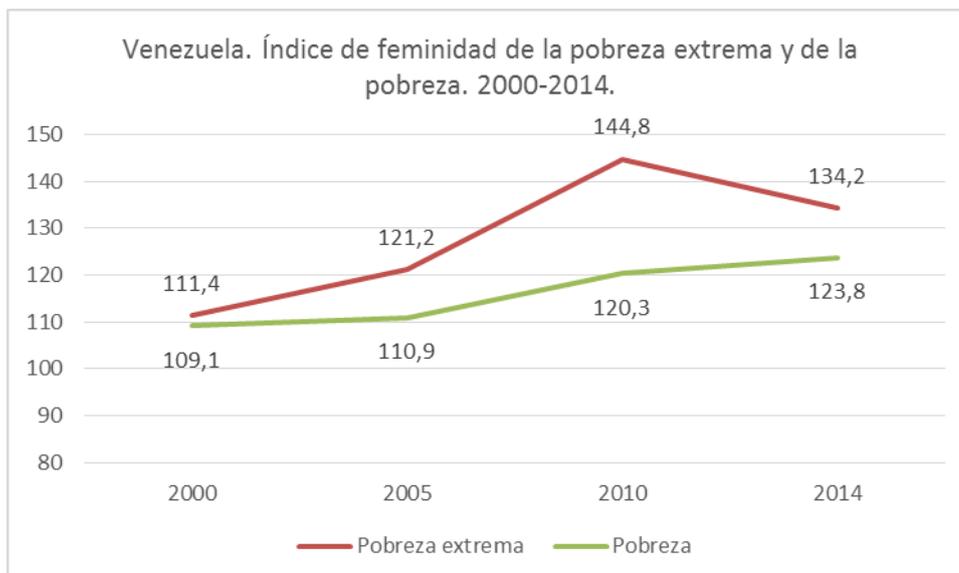
Según la CEPAL en ese mismo año 2014 en la región latinoamericana los datos del índice de feminidad eran 112,6 mujeres en hogares pobres, dato que nos señala que en Venezuela la pobreza femenina no solo era más alta que la masculina sino que también era mayor que en el promedio de los países de nuestra región.

Asimismo este índice nos demuestra que en el año 2000 las mujeres en hogares pobres eran 109,1 y que esta cifra siguió aumentando progresivamente hasta llegar a 123,8 en el año 2014. En los años siguientes el INE no ha presentado datos y como consecuencia en todos los documentos sobre pobreza de la CEPAL Venezuela no aparece con datos después del año 2014.

Venezuela. Índice de extrema y de la pobreza.

Año	Pobreza extrema	Pobreza
2000	111,4	109,1
2005	121,2	110,9
2010	144,8	120,3
2014	134,2	123,8

feminidad de la pobreza 2000-2014



Fuente: CEPAL - CEPALSTAT. Estadísticas e indicadores sociales. Pobreza. Índice de feminidad de la pobreza extrema y de la pobreza según área geográfica. <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=3330&idioma=e>

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2019-2020 en los datos en el área de pobreza informa que en Venezuela la proporción de población femenina por debajo de la línea de pobreza es del 95% en los hogares pobres.

Venezuela. Proporción de la población que vive por debajo de la línea de pobreza. 2020.

Población que vive por debajo de la línea de pobreza	Población femenina que vive por debajo de la línea de pobreza
94%	95%

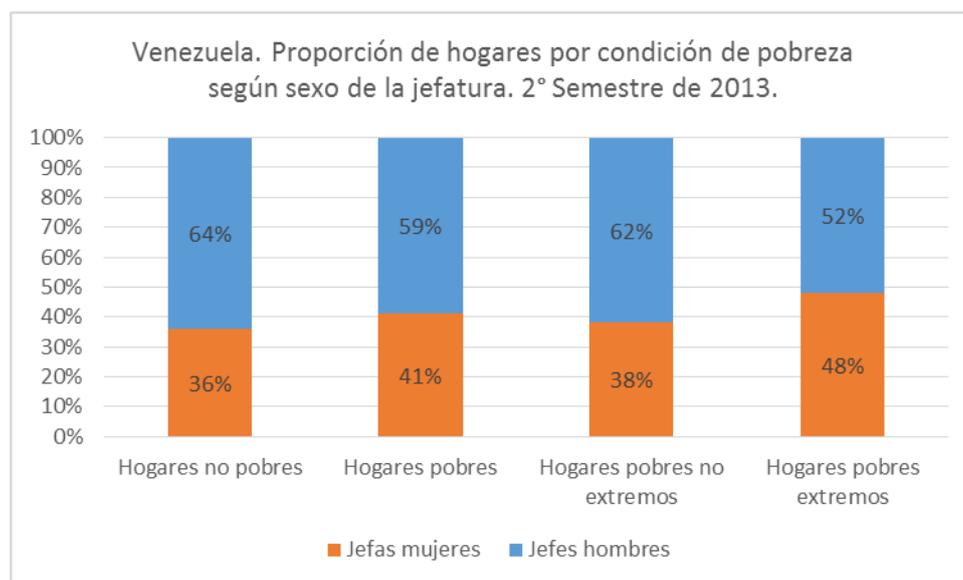
Fuente: Indicadores Sociales - Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020. Indicadores de pobreza. Pobreza población 2020. <https://insoencovi.ucab.edu.ve/indicador-pobreza/>

La jefatura femenina es sin duda una condición fundamental que influye en la situación de la mujer pobre, otros factores como el número y edad de hijos e hijas, y la presencia de otras personas adultas en el hogar con ingresos, pueden elevar o disminuir la carga de trabajo de cuidado familiar de las jefas de hogar.

Como se observa en el cuadro según los últimos datos del Boletín de Indicadores de Género del II Semestre 2013 (publicado en el 2014) el porcentaje de jefas de hogar era el 41%.

Venezuela. Proporción de hogares por condición de pobreza según sexo de la jefatura. 2° Semestre de 2013.

Tipo de hogar	Jefas mujeres	Jefas hombres
Hogares no pobres	36%	64%
Hogares pobres	41%	59%
Hogares pobres no extremos	38%	62%
Hogares pobres extremos	48%	52%



Fuente: INE, Boletín de Indicadores de Género II Semestre 2013, No. 3, Julio 2014.

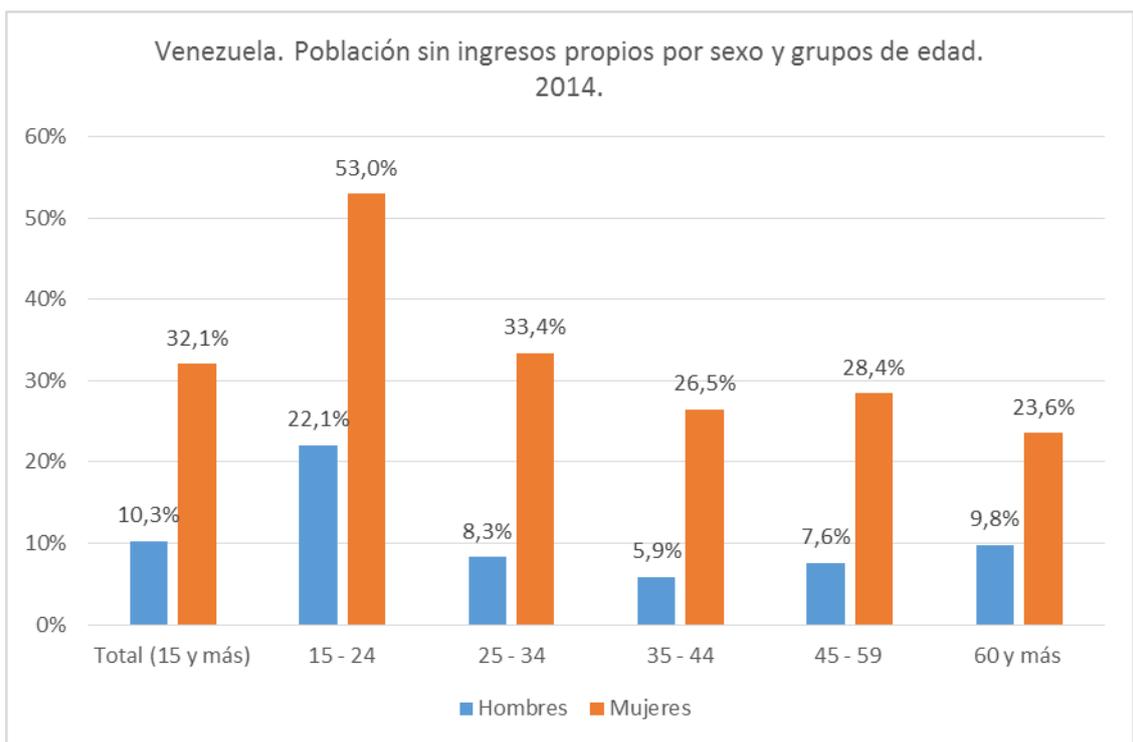
Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, UCAB, 2019) el porcentaje de hogares con jefatura femenina es del 60%, y las mujeres venezolanas son las que tienen la menor tasa de actividad económica de la región latinoamericana,

A continuación presentamos un indicador revelador de la pobreza femenina, este se refiere a los datos de la población sin ingresos propios según el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe de la CEPAL del año 2019. En este anuario nuevamente los datos de Venezuela son del año 2014. Este indicador nos muestra que las mujeres constituían el 32 % de las personas sin ingresos en el grupo de edad de 15 y más años. En este mismo grupo de edad los hombres eran el 10.3%.

El grupo de edad de 15 a 24 años era el que presentaba el mayor porcentaje de mujeres sin ingresos propios, eran más de la mitad de las mujeres, constituían el 53%. A este grupo de edad le seguía un 33,4% de mujeres de 25 a 34 años sin ingresos propios. Tomando en cuenta que estas son las edades en los que las mujeres tienen y cuidan los hijos e hijas, este cuidado familiar es una limitante para buscar trabajo remunerado. Ahora bien con el aumento de la pobreza de los últimos años, actualmente este porcentaje de mujeres sin ingresos es significativamente más alto.

Venezuela. Población sin ingresos propios por sexo y grupos de edad. 2014.

	Total (15 y más)	15 - 24	25 - 34	35 - 44	45 - 59	60 y más
Hombres	10,3	22,1	8,3	5,9	7,6	9,8
Mujeres	32,1	53,0	33,4	26,5	28,4	23,6



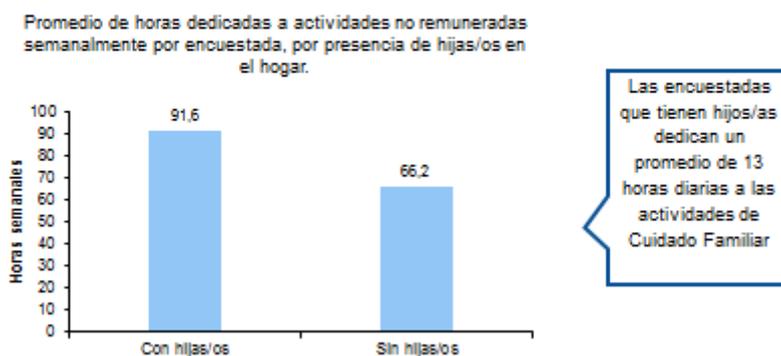
Fuente: CEPAL. Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. 2019

El último dato que presentaremos es el relacionado con la Sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres pobres por el tiempo dedicado al cuidado familiar. En una investigación realizada por la Asociación Venezolana de Educación Sexual Alternativa (AVESA) el año pasado durante la cuarentena por el Covid 19, en dos parroquias de población pobre, encontramos que las mujeres encuestadas que tienen hijos e hijas dedican un promedio de 13 horas diarias a las actividades de Cuidado Familiar, y que as

que no tienen trabajo formal o informal dedican un promedio de 16 horas diarias al Cuidado Familiar. En otros estudios en otros países con mujeres pobres y no pobres el porcentaje que dedican las mujeres está entre 7 y 13 horas diarias.

Sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres pobres por el tiempo dedicado al cuidado familiar

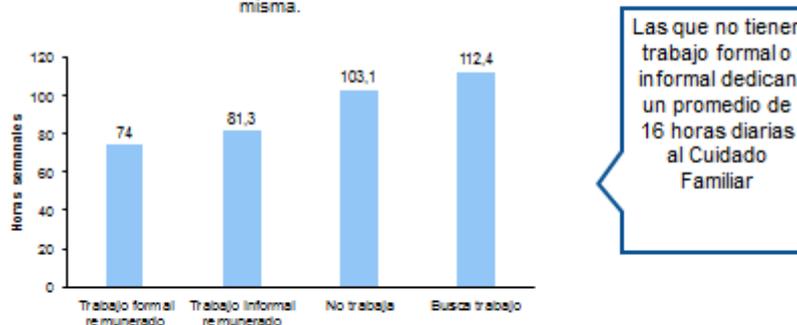
El tiempo que dedican las mujeres pobres al cuidado familiar no les permite realizar trabajos remunerados formales y tener autonomía económica.



Fuente: AVESA. (2020). El tiempo que dedican las mujeres al cuidado familiar y su impacto en la pobreza de los hogares. Un desafío para las políticas públicas.

Sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres pobres por el tiempo dedicado al cuidado familiar

Promedio de horas dedicadas a actividades no remuneradas semanalmente por encuestada, por situación ocupacional de la misma.



Fuente: AVESA. (2020). El tiempo que dedican las mujeres al cuidado familiar y su impacto en la pobreza de los hogares. Un desafío para las políticas públicas.

Una vez revisados estos datos podemos identificar que las principales causas de la pobreza femenina están asociadas a tres factores: (1) las discriminaciones culturales, (2) la pobreza económica y la pobreza de tiempo y (3) ausencia de Políticas que aseguren los Derechos Humanos Básicos y un nivel de vida digno

Según la CEPAL, el COVID 19 está generando la peor contracción económica de los últimos 100 años y las más afectadas son las mujeres de los hogares pobres por el aumento del desempleo, la pobreza y la sobrecarga del trabajo de cuidado familiar.

De acuerdo con el folleto N 33 (p.22 y 23) de la Oficina de la Alta Comisionada de DH ONU, estos son algunos ejemplos de violaciones de los derechos económicos y sociales: el hecho de que no se garantice un salario mínimo suficiente para llevar una vida digna (derecho al trabajo); la denegación de acceso a la información, y la denegación de acceso a los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva (derecho a la salud).

Recomendaciones

Solicitar Comité de la CEDAW:

- Que pida Al Estado Venezolano la presentación y acceso a las cifras de la pobreza femenina, salud sexual y reproductiva, violencia contra las mujeres, femicidios y feminicidios.
- Que facilite la visita de una Misión Internacional que se reúna con organismos gubernamentales y con la sociedad civil para para evaluar y presentar un informe sobre la situación de los derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres en Venezuela.